



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632303098851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 26 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Publicado en Cartelera

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta SDQS No 1634812026

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el **Decreto Distrital 652 de 2025**, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: “1) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte*, 2) *Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales*, 3) *Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)*”, donde de acuerdo a dichas competencias nuestra Entidad cuenta con el proyecto “**RUTA PILA**”, el cual tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los vehículos de transporte escolar que presten sus servicios en Bogotá, esto a través de operativos de control desarrollados conjuntamente con la Autoridad de Tránsito y ejecutados en diversos escenarios como instituciones educativas, corredores viales, operativos masivos y operativos empresariales, aportando de esta forma en la minimización de riesgos para la población escolar.

Con el objetivo de garantizar la seguridad de niños, niñas, jóvenes y adolescentes (NNJA), la Administración Distrital, mediante el Acuerdo 281 de 2007, expedido por el Concejo de Bogotá, reglamentó la existencia de operativos especiales sobre Vehículos de Servicio Público Especial, que presten sus servicios bajo contrato de transporte escolar (buses escolares).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Con la finalidad de disminuir los riesgos de accidentalidad en la población escolar y de alta vulnerabilidad en Bogotá, el Programa Ruta Pila lleva a cabo medidas de carácter preventivo y correctivo desde los ámbitos normativos y educativos, para fortalecer las condiciones de seguridad vial en las que se desarrolla el transporte de buses escolares, incentivando las buenas prácticas en relación con el concepto de movilidad sostenible y respeto a la vida.

De igual forma, el programa se orienta a generar corresponsabilidad para trabajar por la seguridad escolar de la niñez y la adolescencia entre los directivos de establecimientos educativos, padres de familia, empresas de transporte, transportadores y Autoridades Distritales; contribuyendo de esta forma a evitar riesgos y accidentalidad en la población escolar y de alta vulnerabilidad.

Con el objetivo de hacer seguimiento a la solicitud presentada, se presenta el registro fotográfico de la actividad de control desarrollada en el Colegio Jordán de Sajonia el día 4 de marzo de 2026, en la que se realizó la verificación de 37 vehículos de transporte escolar que prestan sus servicios al plantel educativo y se impusieron 5 órdenes de comparendo.



**Fuente: SDM – SCTT, 2026**

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 26-03-2026 10:03 AM

Anexos: SDQS No 1634812026

Elaboró: Juan Felipe Otolora Tobar -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3